

Paso las diligencias al Despacho del señor Juez, informando que COLPENSIONES arrimó pago de costas del proceso ordinario. Sírvase Proveer. Bucaramanga, veintitrés (23) de junio de 2020.


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria



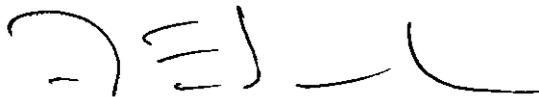
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 09 JUL 2020 de dos mil veinte (2020)

AUTO: 114-S

Visto el memorial a folios 126 reposa consignación del valor de las costas del proceso ordinario, allegado por la entidad de pensiones COLPENSIONES, el Despacho considera pertinente **PONER EN CONOCIMIENTO** a la parte demandante para que informe si se mantiene en la demanda ejecutiva, en virtud a que la pretensión principal se encuentra cumplida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 110 JUL 2020
LA SECRETARIA

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN